

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00363 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese prueba de haberse entregado el inmueble objeto del contrato de arrendamiento al arrendatario.
- 2.- Indíquese identificación y domicilio del demandante.
- 3.- Indíquese el domicilio de la sociedad demandada y de su representante legal.
- 4.- Apórtese el certificado de existencia de la demandada indicado en el escrito de demanda.
- 5.- Bajo gravedad de juramento indíquese la fuente de donde se obtuvo la dirección electrónica del demandado y apórtese la prueba respectiva, si se pretende asir de la facultad del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Estado electrónico número 119 del 7 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411b8237019fdd5c6bd813d934c8fb1b3f0b960f0e1b40f03ad0a82cd277d3c5**

Documento generado en 06/09/2021 06:29:06 a. m.